

De la te maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTI  
TREMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.**

Decutto para que se haga la fiesta En la Villa de Molinaenseis  
ofrezida al S. San Vicente Martir <sup>seis</sup> dias del mes de febrero mill setec.  
Lacion desta Villa <sup>de</sup> Languenta y dos años los Señores  
Juan Antonio Jimenez y Bara me Galindo Alcal-  
des ordinarios, Juan Calcales, y Matheo Puerto Regi-  
dores con el J. y V. Jimenno desta dha Villa en  
tosensu Juiciamienro como lo sitilan para tatar  
codas tocantes al Servicio de Su Mage. bieny utili-  
dad de esta Republica. y Dijeron que veniendose segui-  
do por el Consejo desta Villa pleito con el d. la  
Villa de fortuna. sobre aver que exantado la su-  
tizia de dha Villa el termino desta. y pretendido  
riscipar parte del. en la Real Chanzilleria de Spana.  
da ganadolo el consejo desta. sacado su executiva  
puesitola en execuzion. y por ello. aver el Consejo de dha  
Villa de fortuna. querrelladose en dha Real Chanzilleria  
sobre averse eszedido en el Cumplim. de dha Real  
executiva. y puesto los Mosones. ne con harregro  
a ella. y panó de pinitara que le acompañava. y para  
su Justificación despachadose por dha Real  
Chanzilleria. Reptor. quien practicó varar di.  
licenzias. y situo. otros Mosones por muy dentro  
de esta Jurisdiccion. por que le fue puziso a este  
Consejo. Contradezielo en dha Real Chanzilleria  
y ultimam. coneguido. mantener. los mosones  
puestos por la Jur. desta Villa. a cumplim.  
de dha Real. executiva. y demoler. y derrocar los  
puestos por dho Reptor. para cuyo logro se ha  
manifestado a su Mage. los Señores q. compu-

